

FECHA: 10/10/2017

EXPEDIENTE Nº: 2066/2009

ID TÍTULO: 2501666

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pública de Navarra
Menciones	Mención en Organización de Empresas, Mención en Marketing, Mención en Contabilidad y Auditoría, Mención en Banca y Finanzas
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

1.2 - Descripción de créditos en el título. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 - Apoyo a estudiantes. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. 5.1 - Descripción del plan de estudios. 5.5 -

Módulos, Materias y/o Asignaturas. 6.2 - Otros recursos humanos. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 11.1 - Responsable del título. 11.2 - Representante legal. 11.3 - Solicitante.

1.2 – Créditos asociados al título

Se han modificado los créditos de las 4 menciones, pasando de 42 a 54 créditos cada una de ellas, recogiendo así el total de la optatividad del grado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1. Se modifican los créditos de matrícula mínima y máxima para estudiantes a tiempo completo y parcial para adaptarlo a la normativa de la universidad. 2. Se actualiza la URL de enlace a las normas de permanencia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha realizado una descripción amplia y detallada de los requisitos de acceso y criterios de admisión del Grado, quedando reflejados los principales aspectos de la normativa de la propia universidad.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Incorporación del nuevo Plan de Mentoría de la UPNA y del programa de apoyo y acogida para estudiantes con necesidades educativas especiales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

MODIFICACIÓN 1. Se ha realizado una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, reflejando la normativa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general). MODIFICACIÓN 2. Corrección del número máximo de créditos que pudieran ser reconocidos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias, sustituyéndose los 36 ECTS anteriores por 30 ECTS, puesto que es el número máximo de créditos reconocidos desde los diversos grados superiores de formación profesional. MODIFICACIÓN 3. Inclusión de una tabla comparativa correspondiente a las materias de un título de enseñanza superior no universitaria (Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (Boletín Oficial de Navarra número 157, de 27 de diciembre de 1996) cuyas competencias pudieran ser reconocidas en este Grado, con un número de créditos reconocidos igual al valor máximo de reconocimiento de créditos propuesto (30 ECTS).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se explica la agrupación de contenidos temáticos de Nivel 2 en torno a otros de nivel superior, Nivel 1, tal y como se muestra en la tabla 5.2. Se informa sobre la posibilidad de cursar itinerarios con perfil lingüístico inglés. Se añaden los apartados de: "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", y "Procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Se agrupan los contenidos temáticos de Nivel 2 en torno a otros de nivel superior, Nivel 1, tal y como se muestra en la tabla 5.2. 2. Se vinculan los módulos a las menciones para facilitar los procesos de coordinación vertical del título. 3. Se da visibilidad a la posibilidad de completar los estudios sin mención y de cursar asignaturas optativas online. 4. Los datos básicos de las materias actualizan los idiomas en los que éstas se imparten para recoger la oferta del centro en otras lenguas distintas al castellano en aras a la internacionalización progresiva de los títulos. 5. Se actualizan los resultados del aprendizaje para acomodar su redacción a los principios establecidos la Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los Resultados del Aprendizaje de la ANECA. 6. Se modifican los contenidos de la asignatura optativa Sistemas de Información para dar una visión más completa del sistema de información de la empresa, considerando los ERP como un caso particular, en lugar de constituir el eje fundamental de la asignatura. 7. Se redactan adecuadamente los contenidos obligatorios de la mención en Banca y Finanzas. 8. Se actualiza la asignación de competencias en las materias. 9. Se adaptan las horas de las actividades formativas a los créditos que incorpora cada materia. 10. Se revisan las ponderaciones máxima y mínima de los sistemas de evaluación y se actualizan los mismos para posibilitar su uso en todas las materias. 11. Se corrige el carácter de algunas materias.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información de los recursos humanos de carácter administrativo.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha especificado, con amplitud y sin enlaces, el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

11.1 - Responsable del título

Se modifica para recoger los datos del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

11.2 - Representante legal

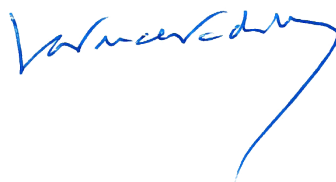
Se modifica para recoger los datos de la Vicerrectora de Enseñanzas de la Universidad.

11.3 – Solicitante

Se modifica para recoger los datos del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Madrid, a 10/10/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo